

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00416-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto, la cual consta de setenta y cinco (75) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

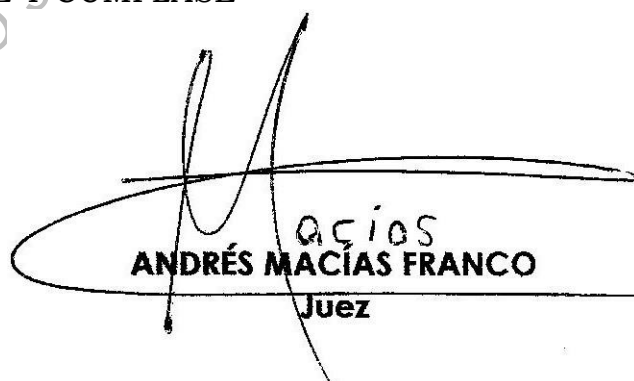
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la presente demanda instaurada por el señor **JAVIER ENRIQUE PABÓN MORENO**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder amplio y suficiente conferido por el demandante, conforme con las pretensiones de la demanda y de conformidad con lo expuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Exponga el respectivo acápite de procedimiento y competencia de la demanda, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda, esta instancia y jurisdicción.
- Allegue la reclamación administrativa realizada a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez